Bogotá DC

Señor
JOSE ILMIDO MÉNDEZ
Representante Legal
IMPORTAREX S.A.S.
NIT 805.031.667-5
analista.licitaciones@importarex.com
Dirección: Carrera 6 N 24 -46. Cali

Referencia: Requerimiento urgente – Cargue de Anexo Modificatorio de Garantía Única asociada a la Prórroga No. 02 del Contrato de Compraventa de mínima cuantía SDA-20251554 – "*Adquisición de equipos e insumos para el monitoreo de la biodiversidad…*" **con fecha de terminación 28 de febrero de 2026.**

Cordial Saludo

Respetado señor Méndez

En mi calidad de Directora de Gestión Ambiental, y Supervisora del Contrato de Compraventa No. SDA-20251554, me permito **REQUERIR DE MANERA URGENTE Y PERENTORIA** a IMPORTAREX S.A.S. en su calidad de contratista, por cuanto a la fecha no se evidencia el cargue y/o radicación del Anexo Modificatorio de la Garantía Única correspondiente a la Prórroga No. 02.

De conformidad con lo establecido en el documento de Prórroga No. 02, el contratista: (i) aceptó prorrogar el plazo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, y (ii) asumió la obligación de ajustar la vigencia de la garantía única "…y allegar a la Dirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificatorio".

En consecuencia, **se requiere que, de manera inmediata y sin dilaciones, procedan** a:

1. Cargar en la plataforma SECOP II el Anexo Modificatorio de la Garantía Única (todos los amparos y vigencias ajustados al nuevo plazo),
2. Remitir a esta Supervisión soporte verificable del trámite (pantallazo de cargue).

Se requiere igualmente que se informe por escrito la fecha definitiva de entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, lo anterior a efectos de determinar tiempos exactos de entrega con el área de almacén de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Se **ADVIERTE EXPRESAMENTE** que:

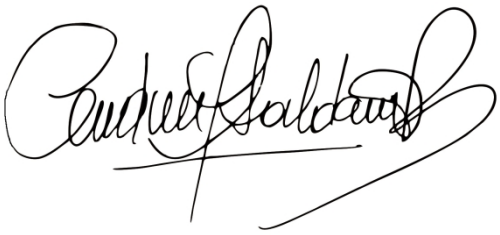
a. No se tramitará ninguna otra prórroga dentro del Contrato SDA-20251554, por ningún motivo.

b. En caso de no entregar los bienes y documentos de manera total, integral y definitiva dentro del plazo vigente (28 de febrero de 2026), o de persistir el incumplimiento en la obligación de actualizar la garantía, esta Supervisión informará de manera inmediata a la Dirección Contractual el incumplimiento del contrato SDA-20251554, para el inicio de las actuaciones contractuales correspondientes, entre las que se encuentra, la convocatoria a audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011., la cual podrá tener como resultado la *Imposición de multas y declaratoria de incumplimiento*.

Este requerimiento se formula en el marco de los deberes de dirección, vigilancia y control de la ejecución contractual, y bajo el entendido de que la carga de la garantía es un requisito esencial para la adecuada cobertura de riesgos y la protección del interés público comprometido.

Se solicita respuesta y remisión de la información solicitada a la mayor brevedad, dada la proximidad del vencimiento del plazo contractual.

Cordialmente,



ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Anexos:

Elaboró:				
SANTIAGO DIAZ VARELA	CPS:	SDA-CPS-20260075	FECHA EJECUCIÓN:	09/02/2026
Revisó:				
ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	09/02/2026
Aprobó:				
ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	09/02/2026